

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Decreto de Alcaldía

N° 001-2025-A-MDI

Ite, 13 de febrero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.

### VISTO:

El informe N°194-2025-OGPPMPI-GM/MDI. de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, con proveído N°1505, de la Gerencia Municipal de fecha 29 de enero de 2025 y el Informe Legal N° 077-2025-OGAJ/MDI. de fecha 04 de febrero 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con proveído N°1851, de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de febrero de 2025, sobre la propuesta de prorroga la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, en los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, señala como competencia de los gobiernos locales en materia de participación vecinal "5.1. El promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local", los arts. 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen mecanismos de participación y control específicos;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son órganos de coordinación: 1. El Consejo de Coordinación Local Provincial; 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital; y 3. La Junta de Delegados Vecinales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2022-A-MDI de fecha 28 de marzo de 2022 reconoce a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, para el periodo 2022-2024, cuyo plazo de vigencia es de dos (02) años, conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MARIO MARIANO MAMANI MAMANI
2	EDMUNDO HIPOLITO MOISES TALAVERA DELGADO
3	SUSANA FRANCISCA MANCILLA CHAVEZ DE VILLAR
4	MARTHA LARICO HUANCA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022, se aprueba el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD 2022-2024 del distrito de Ite, el cual establece y regula los mecanismos y regula los procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil, inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales para el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Ite, designan delegados electorales para elegir y/o ser elegidos y se convoca a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD para el periodo 2022-2024 del distrito de Ite, donde se convoca al comité electoral y se aprueba el cronograma de actividades del comité electoral para el proceso de elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, mediante el Informe N° 194-2025-OGPPMPI-GM/MDI. de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, con proveído N°1505 de la Gerencia Municipal de fecha 29 de enero de 2025, indica que, nos encontramos en la fase preparatoria del Presupuesto Participativo basado en resultados 2025; es que, se manifiesta la importancia de contar con un Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD vigente; sin embargo, siendo que ya se debe iniciar la primera fase del Presupuesto Participativo resulta necesario ampliar la vigencia de los miembros representantes de la Sociedad Civil que integran el CCLD para el año 2025, a fin de continuar con el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2025;

Que, el Informe Legal N° 077-2025–OGAJ/MDI. de fecha 04 de febrero 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con proveído N°1851 de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de febrero de 2025, sobre la propuesta de prorrogar la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, emite opinión favorable para la prórroga de vigencia de los representantes de la sociedad civil, como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de Ite para el año 2025, el mismo que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20, el artículo 39 y el 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**Artículo 1.- PRORROGAR** la Vigencia del Consejo de Coordinación Local CCL del Distrito de Ite, para el año 2025, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía,

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, las acciones para su publicación y difusión.

### COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ALCALDÍA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA

C.c.  
ALCALDIA  
GM  
OGAJ  
OGPPMPI  
Archivo